

QUE DECLARA DE INTERES CULTURAL DEL MERCOSUR LAS OBRAS DEL ESCRITOR AUGUSTO ROA BASTOS

VISTO: El centenario del natalicio del escritor paraguayo Augusto Roa Bastos (13/06/1917) y

CONSIDERADO: Que, Augusto Roa Bastos ha sido el máximo exponente de la literatura paraguaya, y uno de los referentes más reconocidos en las letras en Latinoamérica, que le ha valido ser ganador del premio Miguel de Cervantes (1989);

Que Augusto Roa Bastos ha retratado con excelencia el dolor paraguayo y latinoamericano, ha sido un escritor comprometido con su pueblo y latinoamerica, sufriendo un exilio de nada menos que 42 años (desde 1947 a 1989), tiempo en el cual desarrolló su obra en varios países de América Latina, del Mercosur particularmente, y Europa; y,

Que su testimonio de vida es un ejemplo para todo el Mercosur y para las generaciones presentes y futuras, por lo que corresponde que, en el centenario de su natalicio, se le rinda un justiciero homenaje.

Por tanto,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1°.- De Interés Cultural del Mercosur las obras del escritor paraguayo Augusto Roa Bastos, por su perenne aporte literario a la cultura latinoamericana, en especial del Mercosur.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración a los Ministerios de Educación, Cultura y Culto de la República del Paraguay y a sus equivalentes de los Estados Partes del Mercosur.

Artículo 3°.- De forma

